

Las Palmas de Gran Canaria a 23 de junio de 2022.

A la atención de D. Juan Márquez Fandiño, viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias.

#### ENMIENDAS DEL INSTITUTO DE ARTE CONTEMPORÁNEO –IAC– EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE CULTURA DE CANARIAS.

Desde el Instituto de Arte Contemporáneo, valoramos positivamente la declaración de intenciones para la implantación de la Ley del Sistema Público de Cultura de Canarias que se nos presenta.

Pero nos preocupa la burocratización administrativa que en la práctica pueda suponer y que conlleve la ralentización de los procesos culturales para los agentes culturales sociales. También la inclusión de tótems empresariales privados que a la larga puedan ser mantenidos o subsistir, únicamente, en base a los presupuestos públicos de Cultura suponiendo un detrimento democrático.

Desde el IAC apostamos por una cultura diversa, amplia y que haga que el nivel socio-cultural de la ciudadanía se eleve y suponga una mayor participación e implicación de la sociedad, en cualquiera de sus capas sociales, en la generación y consumo de la cultura.

#### **1ª Enmienda- De modificación.**

Se propone modificar la redacción del artículo 27. Composición del Consejo Canario de Cultura. CAPÍTULO IV CONSEJO CANARIO DE CULTURA, suprimiendo el adverbio “más” en todos los párrafos en que se hace alusión y añadiendo el concepto de las delegaciones territoriales de las asociaciones nacionales de cada sector, quedando la siguiente redacción:

- Una persona representante del conjunto de las asociaciones representativas del sector de las Artes Escénicas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias; incluyendo a las delegaciones regionales canarias de las asociaciones nacionales del sector; a propuesta por la Comisión de Cultura del Parlamento de Canarias.

- Una persona representante del conjunto de las asociaciones representativas del sector de Música en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias; incluyendo a las delegaciones regionales canarias de las asociaciones nacionales del sector; a propuesta por la Comisión de Cultura del Parlamento de Canarias.
- Una persona representante del conjunto de las asociaciones representativas del sector de las Artes Visuales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias; incluyendo a las delegaciones regionales canarias de las asociaciones nacionales del sector; a propuesta por la Comisión de Cultura del Parlamento de Canarias.

(Y así sucesivamente en todos los párrafos).

### **Justificación**

Entendemos que la participación debe ser amplia a la hora de la formación de las Mesas Sectoriales y la elección democrática de la persona/s representante/s en el Consejo Canario de Cultura.

### **2ª Enmienda- De modificación.**

Se propone modificar la redacción del artículo 28. Funciones del Consejo Canario de Cultura.  
CAPÍTULO IV CONSEJO CANARIO DE CULTURA.

Añadir la palabra vinculante en el Apartado b):

Realizar el seguimiento del Marco de Acción Estratégica de la Cultura de Canarias y la valoración **vinculante** de su aplicación y cumplimiento, así como (...)

Apartado d) Emitir informe facultativo **vinculante** de los anteproyectos normativos en materia cultural o que incidan en temas de política cultural.

Apartado h) Emitir un informe preceptivo **vinculante** con carácter previo a la creación o supresión de organismos o equipamientos (...)

Apartado i) Emitir informe preceptivo **vinculante** sobre la inversión del uno y medio por ciento referido en el artículo 133 (...)

### Justificación

Entendemos que puede suponer un menoscabo del trabajo a realizar que no sea vinculante.

Deducimos que los miembros del Consejo, representantes de cada sector cultural, realizarán sus funciones de manera voluntaria, altruista y sin remunerar. Si ese trabajo además no es vinculante, la determinación y la participación en la realización de todas las tareas: seguimiento del Marco Estratégico, asesoramiento, elaboración de informes, etc., etc. podría resultar mermada al carecer de expectativas reales en la aplicación de dichos Informes, valoraciones y resto de trabajo realizado. Esto puede llevar a una actuación superficial, automática de los miembros del Consejo.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta, asesoramiento o aclaración pertinente.

Instituto de Arte Contemporáneo / Delegación Canarias

[iac.canarias@iac.org.es](mailto:iac.canarias@iac.org.es)